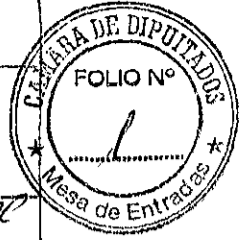


CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA CAMION MESA DE ENTRADAS	
15 JUN 2005	
SEC:.....9.....	12:35:40 HORA / PC



H. Cámara de Diputados de la Nación

Proyecto de ley

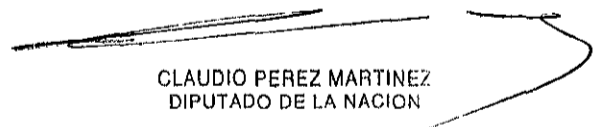
El Senado y la H. Cámara de Diputados de la Nación

MODIFICACIÓN DE LA LEY 24754

Artículo 1: Modifícase el artículo 2 de la ley 24754 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2: Las entidades mencionadas en el artículo 1º tienen prohibido rechazar afiliados por razones de edad y/o enfermedades preexistentes. En caso de hacerlo deberán manifestar por escrito al interesado las razones fundadas que acompañan dicha decisión, la cual será apelable ante la Cámara de Apelación respectiva dentro de los treinta días de emitida la misma. Asimismo tampoco podrán establecer plazo de carencias superiores a los 60 días sin excepción alguna.”

Artículo 2: De forma.-


CLAUDIO PEREZ MARTINEZ
DIPUTADO DE LA NACION